



GOBIERNO REGIONAL DE LORETO
CONSEJO REGIONAL

ACUERDO DE CONSEJO REGIONAL N° 006 -2018-SO-GRL-CR: 15/02/2018

Iquitos, 15 de Febrero del año 2018

EL CONSEJO REGIONAL DE LORETO ha aprobado el siguiente Acuerdo Regional, en Sesión Ordinaria de Consejo:

VISTO:

En Sesión Ordinaria del Consejo Regional del Gobierno Regional de Loreto, de fecha 15 de febrero de 2018, el tema sobre Toma de Acciones Respecto a los Procedimientos de Contrataciones Directas con el Estado, Registrados por la Ugel Requena; y

CONSIDERANDO:

Que, en uso de sus Funciones y atribuciones, el Consejo Regional de la Región Loreto, de conformidad con la Ley 27867 - Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y sus modificatorias le corresponde lo siguiente:

El Artículo 15° literal a), dice: "Aprobar, modificar o derogar normas que regulen o reglamenten los asuntos y materias de competencia y funciones del Gobierno Regional.

El Artículo 39°, Primer Párrafo dice: "Los Acuerdos del Consejo Regional expresan la decisión de este órgano sobre asuntos Internos del Consejo Regional, de Interés Público, Ciudadano o Institucional o declara su voluntad de practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma Institucional".

El Artículos 1° y 2° numeral 01) del Reglamento Interno del Consejo Regional, aprobado mediante Ordenanza Regional N° 031-2008-GRL-CR, de fecha 15/12/08, modificado por Ordenanza Regional N° 016-2011-GRL-CR, de fecha 16/12/11, indica que son Atribuciones del Consejo Regional: "Aprobar, modificar o derogar las normas que regulen o reglamenten los asuntos y materias de competencia y funciones del Gobierno Regional".

Que, conforme a la Ley N° 30225 – Ley de Contrataciones del Estado; establece en su artículo 27° que excepcionalmente, las entidades pueden contratar directamente con un proveedor en los siguientes supuestos: b) Ante una Situación de Emergencia derivada de acontecimientos catastróficos. Las Contrataciones Directas se aprueban mediante Resolución del Titular de la Entidad, Acuerdo del Directorio, del Consejo Regional o del Concejo Municipal, según corresponda, en concordancia con el artículo 85° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado – Ley N° 30225, aprobado mediante Decreto Supremo N° 350-2015-EF, que señala en su numeral 2) La Situación de Emergencia se configura por alguna de los siguientes supuestos: a) Acontecimientos catastróficos, que son aquellos de carácter extraordinario ocasionados por la naturaleza o por la acción u omisión del obrar humano que generan daños afectando a una determinada comunidad.

En Sesión Ordinaria, de fecha Martes 15 de Frbrero de 2018, y estando a la propuesta efectuada en Sesión Ordinaria de Consejo, dado la culminación del período del Consejero Delegado 2017, Consejero Javier Alava Florindez y con el voto aprobatorio de los miembros hábiles de este Consejo; con la dispensa del trámite de lectura y aprobación del acta anterior, el Pleno del Consejo Regional de Loreto, acordó por UNANIMIDAD el siguiente Acuerdo Regional:





GOBIERNO REGIONAL DE LORETO
CONSEJO REGIONAL

ARTÍCULO PRIMERO: Exhortar al Gobernador Regional de Loreto a que realice las investigaciones del caso y tome las acciones necesarias para evaluar si corresponde el inicio del Procedimiento para la determinación de responsabilidades a que hubiere lugar.

ARTÍCULO SEGUNDO: Que, se remita el Informe CD N° 242-2017/DGR-SIRE, de fecha 28 de diciembre de 2017, al Ministerio Público a fin de que realice las Investigaciones correspondientes a efecto de determinar si hubo o no delito al momento de realizar dichas contrataciones.

ARTÍCULO TERCERO: Que, se remita el Informe CD N° 242-2017/DGR-SIRE, de fecha 28 de diciembre de 2017, a la Comisión de Fiscalización del Consejo Regional de Loreto a fin de que realice el seguimiento de las investigaciones realizadas por el Ejecutivo.

ARTÍCULO CUARTO: Que, se remita el Informe CD N° 242-2017/DGR-SIRE, de fecha 28 de diciembre de 2017, a la Contraloría General de la República a fin de que actúe conforme a sus atribuciones.

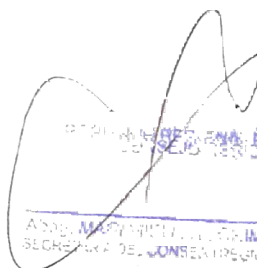
ARTÍCULO QUINTO: Que, se remita el Informe CD N° 242-2017/DGR-SIRE, de fecha 28 de diciembre de 2017, a la Procuraduría Regional de Loreto a fin de que actúe conforme a sus atribuciones.

ARTÍCULO SEXTO: Encargar a la Secretaría del Consejo Regional de Loreto, cumpla con notificar el presente acuerdo a la Gerencia General Regional del Gobierno Regional para su conocimiento e implementación y a la Oficina Regional de Tecnologías de la Información y Telecomunicación de la sede central para la publicación en el Portal Web Del Gobierno Regional de Loreto.

POR TANTO:

NOTIFÍQUESE, REGÍSTRESE Y PUBLÍQUESE.

Dado a los quince días del mes de febrero del año dos mil dieciocho, en las instalaciones del Consejo Regional de Loreto.


SECRETARÍA DEL CONSEJO REGIONAL DE LORETO
ASD. MARYSOL CRUZ ALONSO
SECRETARÍA DEL CONSEJO REGIONAL DE LORETO